REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Empresa: **INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S**

NIT: **800.201.735-1**

Dirección: **CRA 22 N° 3A-37 LA VIRGINIA- RISARALDA**

Clase de riesgo: **IV**

Administradora de Riesgos Laborales: **ARL de Seguros Bolívar**

Contrato N°: **2060105585028**

Código de Actividad: **Fabricación de otros productos elaborados de metal**

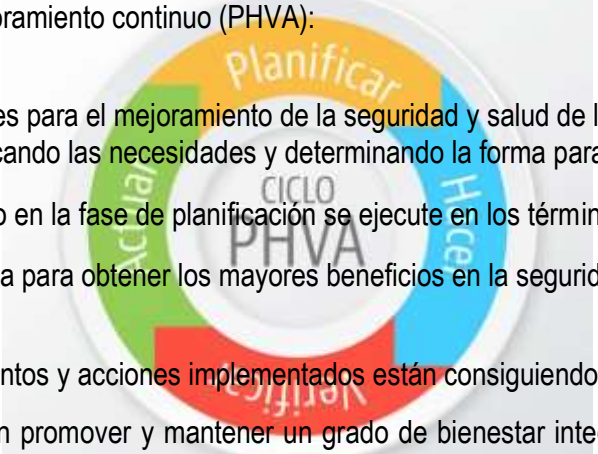
Actividad Económica**: 4259901**

Prescribe el presente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1º. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349,350, 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Ley 1010 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. Se compromete a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Resolución 0312 de 2019, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que sobre el tema se establezcan.

ARTICULO 3º. La empresa se compromete a destinar y garantizar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el cual contempla como mínimo las siguientes etapas y aspectos dentro del ciclo de mejoramiento continuo (PHVA):



- Planificación de las acciones para el mejoramiento de la seguridad y salud de los colaboradores y demás partes interesadas, identificando las necesidades y determinando la forma para solucionarlo.
- Garantizar que lo planteado en la fase de planificación se ejecute en los términos establecidos.
- Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los colaboradores.
- Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Estas acciones están orientadas en promover y mantener un grado de bienestar integral digno de los colaboradores, previniendo daños a la salud, minimizando la morbimortalidad y gestionando el peligro al cual se encuentran expuestos los colaboradores en la ejecución de sus funciones.

ARTICULO 4º. Una vez realizada la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos presentes en la institución, se establecen los siguientes:

FACTOR DE RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO
FÍSICOS:	• Ruido • Radiaciones no ionizantes • Altas temperaturas: calor, estrés térmico • Vibraciones • Iluminación
BIOMECÁNICOS:	• Manejo de Cargas • Postura prolongada, sedente y mantenida (de pie- sentado) • Posturas forzadas • Movimientos repetitivos • Carga física • Diseño de puestos de trabajo
QUÍMICOS:	• Material Particulado • Humos Metálicos • Gases y vapores • Líquidos, nieblas y rocíos
MECÁNICOS:	• Manejo de herramientas y materiales • Partes y mecanismos en movimiento • Proyección de partículas • Manejo de materiales y piezas cortantes
ELÉCTRICOS:	• Exposición a media y alta tensión • Ausencia de mantenimiento • Conexiones, instalaciones eléctricas en mal estado
PSICOLABORALES:	• Carga Mental • Contenido de la tarea • Conflictos en el lugar de trabajo
RIESGO PÚBLICO:	• Accidentes de transito • Robos, atracos, secuestro, extorsión, agresiones
NATURALES:	• Lluvias • Tormentas eléctricas • Vendavales • Terremotos, sismos • Inundaciones
BIOLOGICOS:	• Hongos y bacterias • Virus • Parásitos • Picaduras, mordeduras • Contacto con fluidos contaminados
LOCATIVOS:	• Superficies de trabajo resbalosas, irregulares, inestables • Obstáculos en las áreas de circulación • Falta de orden y aseo • Trabajo en alturas

	• Trabajo en espacios confinados • Izaje de cargas • Incendio y explosión • Almacenamiento de sustancias

PARAGRAFO: Con el propósito de mantener los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y en procura de que los peligros identificados, no se materialicen en Accidentes de Trabajo o en Enfermedades Laborales, la empresa, gestionará acciones de intervención frente a los peligros, encaminadas a la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalización, controles administrativos o equipos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTICULO 5º. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6º. La empresa, dentro de su Sistemas Integrado de Gestión y dentro de su política integrada, ha definido procesos de mejora continua y socialización permanente mediante inducción, reinducción y capacitación, logrando cultura preventiva y generando conocimiento a los colaboradores y partes interesadas, sobre los peligros y riesgos existentes, las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente laboral y el trabajo específico que realiza cada colaborador, mediante inducción, reinducción y capacitación, logrando cultura preventiva y generando conocimiento a los colaboradores y partes interesadas, sobre los peligros y riesgos existentes, las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente de laboral y el trabajo específico que realiza el colaborador.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo y su contenido se dará a conocer a todos los colaboradores de la empresa.

ARTICULO 8º. El presente reglamento estará vigente a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,
Dado en La Virginia, Risaralda, a los 6 días del mes de noviembre del año 2025

JULIO CESAR GAVIRIA SANTA

REPRESENTANTE LEGAL